Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2025-00548

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2025-02-11
1.2 NOMBRE	Implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana Fase I en el Departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850109
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

2.04.0.7.00AD.4501.1000.2024005850109.01	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA	SGR	4501032	85220	$603.194.689,00
2.04.0.7.00AD.4501.1000.2024005850109.01	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA	SGR	4501039	85220	$426.628.654,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

SGR	SGR	$1.029.823.343,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA	NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Adecuar las instalaciones y dotar para el uso e implementación del centro integrado inteligente de seguridad y convivencia (CISC)., Modernización y mantenimiento de la red externa de equipos de seguridad e IOT, para la implementación del nuevo sistema integrado inteligente de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de Casanare
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar interventoría técnica y financiera a la ejecución del proyecto
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia modificada, Servicio de atención de seguridad y emergencias de los Centros de Información Estratégica Policía Seccional (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Realizar seguimiento, verificación en los componentes técnica, administrativa, financiara, contable, ambiental y jurídica a las actividades a realizar : - Componente de modernización de la red externa de equipos de seguridad e IOT . - Componente de dotación del centro integrado inteligente de seguridad y convivencia - Componente de Adecuación de obras civiles

	piso 5 y 6 del edificio Emiro Sossa donde funcionara el centro integrado inteligente. - Presentar de manera física y magnética Doce (12) informes, once mensuales y uno (1) final consolidado, sobre el estado de ejecución y avance de los contratos objeto de interventoría con los soportes técnicos, ambientales, administrativos, financieros, contables y jurídicos y el registro fotográfico correspondiente.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	196758 196.758, TODA LA POBLACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGÚN FUENTE DANE- Proyección 2025 (incluye población con enfoque diferencial)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	14
	INDIRECTOS(S)	3

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el Gobierno Departamental la seguridad es uno de los sectores más trascendentales y prioritarios para el desarrollo del Departamento de Casanare, por esta razón incluyó programas y proyectos articulados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Departamental cuyo propósito está encaminado a la protección de los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia, en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, por medio de la reducción y la sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia. Aunado a ello, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 342 de la Constitución Política de Colombia se expidió la Ley 152 de 1994 por medio de la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, mediante la cual se reglamenta todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispone de mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos en los presupuestos oficiales. Sobre el particular, mediante Ordenanza 008 del 31 de mayo del 2024 la Asamblea Departamental de Casanare adopta y aprueba el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" el cual dentro de su estructura estratégica establece pilares, ejes, sectores, programas y metas, también presenta 13 proyectos estratégicos alineados con los objetivos de desarrollo sostenible para la transformación social y como catalizadores del crecimiento económico sostenible en Casanare, los cuales abarcan entre otros sectores, el sector Gobierno Territorial a través del cual el Departamento asegura la promoción de un buen gobierno fundamentado en el respeto y la salvaguarda de los derechos humanos, garantizando la defensa y protección de estos derechos fundamentales. Para el caso específico, se encuentra el Eje 2.5.4 CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE. Sector 16: GOBIERNO TERRITORIAL. Programa 4501: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA. Meta de producto 230: ADECUAR, DOTAR E IMPLEMENTAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE REACCIÓN INMEDIATA CONTRA EL DELITO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo propósito es mejorar las condiciones de vida en el Departamento de Casanare a través de la promoción de una convivencia pacífica y el aseguramiento de la seguridad de todos sus habitantes, donde la convivencia ciudadana se fundamente en el respeto mutuo, el diálogo y la solidaridad, reduciendo así los niveles de violencia. Para tal cometido la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de seguridad y convivencia ciudadana, desarrolla las actividades relacionadas con el propósito principal de promover la seguridad y la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional para contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección de seguridad y convivencia ciudadana está ejecutando el proyecto de inversión denominado: Implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana Fase I en el Departamento de Casanare, registrado con el código BPIN 2024005850109 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general es: Implementar un Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento de Casanare, con un enfoque inicial en el municipio de Yopal, para mejorar la seguridad pública, fortalecer la convivencia ciudadana y reducir los índices de criminalidad y comportamientos contrarios al orden Público. Dentro de los objetivos específicos contempla los siguientes: • Modernización y mantenimiento de la red externa de equipos de seguridad e IoT en la ciudad de Yopal, para el nuevo Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento de Casanare. Actividad: Realizar interventoría técnica y financiera a la ejecución del proyecto. • Adecuar y dotar el nuevo centro integrado inteligente de seguridad y convivencia (CISC) del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento de Casanare. Actividad: Realizar interventoría técnica y financiera a la ejecución

del proyecto. Lo anterior, está encaminado a la ejecución de la FASE I en el Municipio de Yopal donde se implementará el Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana a través de la modernización y mantenimiento de la red externa de equipos de seguridad e IOT, además de la adecuación de las instalaciones y dotación para el uso e implementación del centro integrado inteligente de seguridad y convivencia (CISC). Es de anotar, que la Fase I del referido proyecto se materializa en el Municipio de Yopal por cuanto se planea para las próximas vigencias desarrollar fases que involucren los demás Municipios del Departamento. Es así como en esta fase inicial se pretende la puesta en marcha de un nuevo sistema que permitirá ampliar la cobertura del Sistema integrado inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana - SIISCC con un enfoque inicial en la capital del departamento de Casanare en el área urbana y rural, mediante la instalación de 230 puntos nuevos de cámaras de seguridad, de las cuales 60 cámaras LPR, 25 cámaras fijas, y 145 cámaras PTZ, así como la adecuación, dotación e integración del CCTV en el Municipio de Yopal. En consecuencia, la "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I" es una respuesta directa a los serios desafíos que enfrenta el Departamento del Casanare y, en especial, el municipio de Yopal en términos de seguridad, convivencia ciudadana y fortalecimiento del tejido social, como quiera que según el Informe Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2023, del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la delincuencia en Yopal es alarmante. La tasa de hurto a personas es de 1,042.6 incidentes por cada 100 mil habitantes, superando significativamente la media departamental (528.4) y la media nacional (683.9), lo que subraya un problema crítico que afecta la percepción de seguridad y la calidad de vida de los habitantes. Además de los hurtos, las lesiones personales presentan una tasa de 350.1 en Yopal, también por encima de las medias departamentales (273.9) y nacional (214.1). Este alto índice de violencia interpersonal impacta negativamente en la tranquilidad y el bienestar de los ciudadanos. En el periodo de 2014 a 2019, se documentaron 3,996 incidentes de lesiones personales en Yopal, con un aumento del 9.9% entre 2018 y 2019. Estos datos reflejan una situación preocupante que requiere la implementación de un sistema integrado de seguridad para mejorar la prevención y respuesta ante estos incidentes, contribuyendo a una mayor paz social y seguridad. La ciudad de Yopal también enfrenta tasas elevadas de extorsiones (15.0) y violencia familiar (194.4), por encima de las medias departamentales. Estos delitos representan una amenaza significativa para la estabilidad y cohesión social. La implementación del proyecto se enfocará en estrategias de prevención y respuesta, incluyendo apoyo a las víctimas y programas de intervención temprana. Aunque las tasas de homicidios (11.1) y delitos sexuales (41.0) están por debajo de las medias nacionales y departamentales, su impacto en la comunidad es profundo y duradero, lo que requiere componentes específicos para su prevención y respuesta. El fenómeno de la delincuencia juvenil agrava la situación. Según el reporte semanal de la Policía Nacional (Prensa Libre Casanare, 2024), adolescentes participan en actos delictivos, como robos en flagrancia. Ejemplos de esto incluyen la captura de un joven de 15 años por robar un celular y el robo en una residencia desocupada por cuatro adolescentes en Monterrey. Estos incidentes muestran cómo la delincuencia juvenil contribuye al deterioro social y a la percepción de inseguridad en la comunidad. La Encuesta de Percepción y Victimización (EPV) realizada por la Cámara de Comercio de Casanare en 2023-I destaca que entre los empresarios víctimas de delitos, los más comunes fueron asalto a mano armada (38%), extorsión (24%) y hurto a personas (19%). Estos hallazgos subrayan la necesidad urgente de fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana en Yopal, lo que representa un llamado a la acción para implementar medidas efectivas que garanticen la protección y tranquilidad de los habitantes y empresarios de la zona. La implementación de este sistema integrado busca abordar los síntomas evidentes de la delincuencia y las raíces profundas que contribuyen a la inseguridad, proporcionando un entorno más seguro y protegido para los ciudadanos de Yopal esto teniendo en cuenta que el sistema actual no incorpora innovaciones tecnológicas recientes que permitan fortalecer las acciones tendientes a reducir los índices de delincuencia e inseguridad en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, de igual manera se evidencia la carencia de instalaciones y dotaciones para el uso e implementación del centro integrado inteligente de seguridad y convivencia (CISC), deterioro y escaso mantenimiento de la red externa de equipos de seguridad e Iot, para la implementación del nuevo sistema integrado inteligente de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de Casanare, y, baja cooperación de la comunidad con las autoridades en iniciativas de seguridad y convivencia para la creación de espacios de diálogo y colaboración, promoviendo la responsabilidad compartida y el fortalecimiento del tejido social. Así mismo los espacios físicos son deficientes y no están adecuados para el centro de monitoreo, las conexiones actuales no están preparadas para converger nuevas tecnologías para la integración de fuerzas del orden y organismos de seguridad, obsolescencia de equipamientos y sistemas de videovigilancia para el seguimiento de delitos y contravenciones, lo anterior a dificultado la capacidad de reacción de las autoridades en el departamento de Casanare, pérdida de la credibilidad en las autoridades, altos niveles de delitos y contravenciones a las normas; y, aumento de la delincuencia. Con fundamento en lo anterior, la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana, adelantó las gestiones administrativas pertinentes para la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No 1808 de 2024 celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y el Departamento de Casanare, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL

DEPARTAMENTO DE CASANARE - FASE I", mediante el cual se pretende la modernización de la infraestructura de seguridad y la participación de la comunidad como fortalecimiento a la seguridad ciudadana, a través de la prevención, detección y respuesta rápida ante actividades delictivas, empleando tecnología de vanguardia, para ello se implementará y modernizará un Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad, equipado con tecnología avanzada para mejorar la convivencia ciudadana y optimizar la gestión en seguridad, cuyo alcance involucra la adecuación de las instalaciones y dotación para el uso e implementación del Centro Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia (CISC), así como la modernización y mantenimiento de la red externa de equipos de seguridad e IOT, para la implementación del nuevo sistema integrado inteligente de seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Casanare. Con la ejecución de este proyecto se aúnan esfuerzos entre las diferentes instituciones nacionales, departamentales y municipales, por cuanto desde el Ministerio del interior como cooperante nacional mediante el FONSECON despliega las acciones pertinentes para lograr los objetivos necesarios en materia de seguridad en la capital del departamento, logrando una articulación con las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo en lo relacionado con seguridad humana y justicia social, y en el caso del Departamento de Casanare, se articula con la Nación permitiendo el fortalecimiento del plan de desarrollo "Oportunidades para Casanare", alineando los ejes temáticos hacia lo relacionado con la seguridad de la ciudad capital y el mismo departamento, brindando una capacidad operativa y tecnológica amplia y suficiente que permite que las fuerzas militares y policivas desplieguen las operaciones coordinadas entre diferentes sectores. De tal manera que, mediante la cofinanciación con recursos de asignaciones directas del Departamento de Casanare, SGR y de la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON se genera una inversión de alto impacto hacia la seguridad de la capital del Departamento, mejorando la cobertura del sistema de videovigilancia, lo cual se traduce en una ciudad capital más segura y con avances tecnológicos que le permitan combatir la inseguridad en tiempo real y oportuno, igualmente, mejora la cobertura con avance tecnológico que permite mitigar y reducir los riesgos de seguridad en la ciudad, mejorando la reacción contra delitos y neutralizar amenazas. De acuerdo a lo anterior es preciso dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 donde se establece como fines de la contratación la continua y eficiente prestación de los servicios, además de las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículo 83, por ello, es procedente contratar interventoría externa la cual deberá contar con personal técnico idóneo para el control y vigilancia del contrato derivado de la ejecución del referido convenio interadministrativo de cofinanciación, particularmente el contrato que tiene como objeto: REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con el fin de blindar o proteger la inversión realizada por la entidad territorial, a través de mecanismos de control en el seguimiento realizado a la ejecución, debiendo garantizar el cumplimiento a todas las condiciones y compromisos pactados en el contrato intervenido, siendo reflejado en el buen desempeño en términos de calidad, cantidad, costo, tiempo, rendimientos y aceptación de los resultados producidos; esto por cuanto la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de Casanare, no tiene la capacidad técnica, administrativa, financiera ni jurídica para la vigilancia permanente de la ejecución del contrato. Ahora bien, en ejecución de las obligaciones contractuales contenidas en el convenio interadministrativo el departamento de Casanare, procedió a suscribir contrato de tipología mixta identificado con N° SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2024 Y N° INTERNO 3007 DE 2024, cuyo objeto es: REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS. Además, se tiene prevista la contratación de una bolsa de productos para el mantenimiento y sostenibilidad del Sistema Integrado, siendo necesaria la contratación de la interventoría ante la complejidad del sistema integrado a implementar y lo especializado de los elementos a adquirir. Por lo anterior, resulta oportuno llevar a cabo la contratación de interventoría externa cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I", para que realice control y seguimiento a la ejecución del contrato desde el inicio hasta la liquidación del mismo, inversión que tendrá un efecto positivo al brindar un seguimiento técnico, financiero, legal y administrativo a la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección Licitación Pública con objeto: REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, desde su inicio hasta la liquidación del mismo. Estas labores las debe realizar una persona natural o jurídica idónea, con experiencia en este tipo de actividades con capacidad financiera y organizacional, que garantice a la entidad contratante un adecuado ejercicio de interventoría, por ende, la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual intervenido. Es conveniente la contratación de Interventoría externa, por cuanto el Departamento de Casanare, se verá beneficiado en la medida que se disminuirán los riesgos económicos y jurídicos a que pudiera verse sometido por la no intervención de los procesos contractuales. Se garantiza de esta manera, el seguimiento financiero y administrativo consiste en monitorear y controlar todos los aspectos relacionados con los recursos económicos y la gestión administrativa del contrato principal. Esto incluye el control y seguimiento a la programación de los desembolsos de las dos fuentes de financiación, la verificación de que los gastos se realicen conforme al presupuesto aprobado y a los términos contractuales, y el registro detallado de todas las transacciones financieras. Además, implica asegurarse de que se cumplan

los cronogramas y plazos establecidos, y que se sigan las normas y procedimientos administrativos adecuados. El objetivo es garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, así como el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Asimismo, el control y seguimiento se fundamenta en la necesidad de asegurar el control exhaustivo y continuo de todas las fases de ejecución del proyecto, garantizando que se cumplan rigurosamente los estándares técnicos, normativos y contractuales establecidos. Esto no solo asegura la calidad de la ejecución, sino también la transparencia y la eficiencia, evitando posibles actos de corrupción. Según lo dispuesto en el Manual de Supervisión, este seguimiento cumple con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, tales como la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, que buscan reforzar los mecanismos de control en la contratación pública y fortalecer la gestión pública. Estos marcos normativos proporcionan las bases legales para la intervención activa de los interventores en el control administrativo, técnico, financiero y jurídico, evitando desviaciones y asegurando que el proyecto se desarrolle de acuerdo con lo planeado. En este contexto, la interventoría se convierte en una herramienta indispensable para asegurar la correcta ejecución del contrato.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. ANEXO: DOCUMENTO DENOMINADO ANALISIS DEL SECTOR

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del Secretario de Gobierno, convivencia y seguridad ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y al Decreto Departamental 033 de 2023, modificado por el Decreto 0441 del 23 de diciembre de 2024, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. Sin embargo, de las obligaciones contractuales surgidas del convenio interadministrativo sesta la de contratar apoyo a la supervisión ante lo especializado del sistema, garantizando de esta manera que la ejecución de las obligaciones contractuales se haga de la mejor manera y los recursos públicos sean invertidos de una manera eficiente.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar el seguimiento, control, y verificación del cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las actividades de carácter técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico desde su iniciación, durante la ejecución, liquidación del contrato y mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo a lo contenido en las especificaciones técnicas; para ello debe dar fe del cumplimiento de todas las actividades del contrato principal en lo que respecta al seguimiento, verificación y cumplimiento a los diseños, etapa constructiva del componente tecnológico y de obra civil del contrato que tiene por objeto: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I".

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto contractual INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD

Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I", se requiere realizar las siguientes actividades las cuales deberán ser concertadas en forma evolutiva y permanente con la supervisión durante el desarrollo de la consultoría: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la constitución política de la república de Colombia, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual. El interventor llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. ACTIVIDADES GENERALES 1.Conocer en todas sus partes el contenido íntegro del contrato, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes al proyecto. 2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato, cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I 3. Llevar el control, técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental al desarrollo del contrato y los documentos a entregar. 4. Velar por el cumplimiento de la resolución 0256 del 17 de mayo de 2004 del manual de Interventoría versión 0. 5. Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías según lo pactado. 6. Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto. 7. Realizar informes mensuales de la Interventoría e informe final y demás documentación que el supervisor solicite. 8. Realizar la terminación y recibo del producto de los diseños, avalar a conformidad el cumplimiento del objeto contractual de la consultoría. 9. Liquidar el contrato principal de acuerdo con la normatividad nacional vigente. 10. Velar por el cumplimiento de la normatividad general y particular vigente, en especial la de carácter ambiental. 11. El Interventor deberá acatar las órdenes que le imparta la supervisión de la entidad contratante, ya sea por escrito, mesa de trabajo o impartida verbalmente, que sirva, ayude o vaya en pro del desarrollo de la consultoría. No obstante, si el Interventor contratado no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor y con copia al contratista, si requiere la situación, antes de proceder a ejecutar una parte de las órdenes o directrices impartidas. Entre las actividades especificas el interventor debe: ETAPA 1. REVISION Y VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. 1. Verificar que los estudios y diseños se elaboraron con ingeniería de Detalle y cumplan con la normatividad vigente y con los parámetros de diseño establecidos para este tipo de obra, a partir de la información suministrada, e informar al Supervisor del contrato. 2. La Interventoría verificara y aprobara los documentos que conforman los estudios y diseños de acuerdo al alcance del objeto del proyecto objeto del presente documento. 3. Revisión sistemática de los estudios y diseños, con el fin de asegurar que se evalúa la capacidad del diseño para cumplir los requisitos, identificar problemas y proponer acciones necesarias para solucionar las inquietudes que se generen. 4. Mantener los diferentes grupos interdisciplinarios para el proyecto, debe establecer y documentar los registros de los resultados de las revisiones a los diseños. 5.Realizar la verificación de los diseños para asegurar que cumplen los requisitos normativos aplicables (especificaciones técnicas, pruebas, ensayos, procesos constructivos, entre otros), para ello deberá utilizar cálculos, o métodos que demuestren que los diseños están cumpliendo parámetros de diseño, límites permisibles, o normas que regulan los mismos. 6.realizar la revisión y Análisis de cargas y capacidades 7. Verificar los análisis de precios unitarios contengan la totalidad de los componente e insumos necesarios para la ejecución de la actividad. 8.Verificar las actividades, unidades, cantidades que se encuentran en el presupuesto que estén acorde a los diseños aprobados y viabilizados, asi mismo que las memorias de calculo correspondan. De la Infraestructura Existente: 1. Realizar un recorrido por los sitios de implementación del sistema tanto para el componente TECNOLOGICO que compone el circuito cctv, y de OBRA CIVIL para validar las condiciones actuales de las instalaciones. 2. Verificar el informe patológico presentado por el contratista frente a las obras civiles a realizar en la infraestructura existente y viabilizar el inicio de las actividades. 3. Verificar y documentar la ubicación y dimensiones de todos los equipos relevantes mediante fotografías y esquemas georreferenciados. 4.Verificar capacidades, demandas y características de los equipos y elementos a instalar dentro del sistema y emitir concepto técnico de viabilidad frente a su uso y capacidades de los mismos de acuerdo a la normatividad legal vigente 5. Cumplimiento

requerimientos ambientales 6. Verificar los permisos y realizar la Revisión predial 7. Verificar los Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos. 8.Verificar los Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales. 2. ETAPA CONSTRUCTIVA La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría a la entidad contratante. FUNCIONES TÉCNICAS: 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y las de ejecución del contrato. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 3.Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades. 4. La interventoría deberá además del informe semanal contemplado en el manual de interventoría, elaborar y mantener actualizada una ficha técnica de la obra e interventoría de acuerdo con las orientaciones de la entidad, la cual deberá ser remitida semanalmente a la entidad en medio físico y magnético. Así mismo deberá anexar al Informe Mensual durante la ejecución de la obra, una ficha según las orientaciones de la entidad, la cual deberá ser remitida en medio físico y magnético. 5. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría. 6. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 7.Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 8. Y demás actividades contempladas en el documento técnico. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: 1. Acopiar la documentación producida en la etapa pre-contractual que requiera. 2. Ejercer una interventoría integral sobre todas las actividades a ejecutar con el contrato principal objeto de esta interventoría, en nombre de la entidad, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista del contrato principal la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría. 3.Deberá hacer entrega a la entidad designe mediante acta, archivo, planos, carteras de campo, informes técnicos y administrativos, y en fin toda la información con la memoria técnica elaborada con respecto al contrato principal. 4. Entregar los informes, actas y demás documentos dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a lo establecido por la entidad para el trámite pertinente. 5.Para el cumplimiento de las exigencias de calidad, los formatos e instructivos y demás documentos serán elaborados con sujeción al tamaño y modelo establecido en los manuales de la Entidad. Cualquier cambio, previa solicitud, deberá ser aprobado por el Sistema integrado Meci-Calidad, siguiendo el procedimiento interno instituido. 6. El interventor deberá tener una oficina con domicilio en la ciudad de Yopal, abierta al público. 7. .Y demás actividades contempladas en el documento técnico. FUNCIONES FINANCIERAS. 1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, y aprobar según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Presentar plan de inversión de anticipo. 3. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas, los cuales deben estar a disposición de la entidad en el momento en que lo soliciten. 4.Diligenciar los formatos y actas requeridas para la liquidación y buen uso del anticipo. 5.Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 6.Revisar que se reintegren los rendimientos financieros que se causen previo visto bueno de la supervisión respectiva. 7.Exigir que se constituya una fiducia mercantil o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. (Si aplica) 8. Y demás actividades contempladas en el documento técnico. FUNCIONES CONTABLES. 1.Verificar que el dinero proveniente del anticipo sólo será invertido de acuerdo al programa de inversión de anticipo debidamente aprobado por la interventoría, quien, además debe aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos. 2. La iniciación de labores o el

cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte del Departamento del Casanare. 3. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos básicos para el desarrollo del proyecto que representen el mayor porcentaje del valor del contrato. 4. Los pagos deben ir firmados por el contratista principal o consultor e interventor. 5. Todos los pagos serán cruzados, a la cuenta del primer beneficiario. 6. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito) ya que todo movimiento se hará a través de las plataformas adecuadas para ello. 7. El Departamento de Casanare podrá solicitar informes sobre el movimiento de la cuenta. 8.Verificar los pagos de seguridad social y que su vinculación sea directamente por la entidad contratante, tal cual lo establecido. 9. Y demás actividades contempladas en el documento técnico. FUNCIONES JURIDICAS: 1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 2.El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo . 3. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 4. Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley vigente y sus decretos reglamentarios. 6. Verificar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo a las especificaciones técnicas. 7. Y demás actividades contempladas en el documento técnico. FUNCIONES AMBIENTALES: 1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato principal objeto de interventoría por parte del contratista. 2. Exigir al contratista el cumplimiento de los deberes generados de los actos administrativos por medio de los cuales se otorgaron concesiones, permisos y autorizaciones ambientales. 3. Exigir al contratista el cumplimiento de los deberes generados del acto administrativos por medio de los cuales se otorgó una licencia ambiental, sí aplica. 4. Vigilar el cumplimiento de los Planes y Programas del Plan de Manejo Ambiental y/o PAGA y/o medidas de manejo ambiental cuando aplique. 5. Efectuar el seguimiento permanente en los frentes de trabajo del contrato principal, para verificar la aplicación de las técnicas y procedimientos aprobados en el Plan de Manejo Ambiental y/o PAGA y/o medidas de manejo ambiental cuando aplique. 6. Para el caso de proyectos que cuenten con concesiones, permisos y autorizaciones ambientales o licencia ambiental se deberá elaborar los informes de cumplimiento ambiental (ICA) requeridos en el acto administrativo y en la frecuencia establecida, serán revisados y aprobados por parte del ente contratante y posteriormente serán allegados a la autoridad ambiental competente. 7. Y demás actividades contempladas en el documento técnico FUNCIONES DE LIQUIDACION DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA. Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de la interventoría, es la liquidación del contrato Principal y de interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades: 1. Presentar actas (informes) mensuales de avance de contrato principal. 2. Presentar informe final de acuerdo a los requerimientos de la supervisión y de acuerdo a las directrices vigentes de la oficina de MECI-Calidad y a la normatividad vigente de archivística. 3. Presentar acta terminación, recibo final a satisfacción y de liquidación final del contrato y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (Acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final de Consultoría e interventoría, certificación y aval técnico de la interventoría, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de personal, proveedores, actas de liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare). 4. Presentar los rendimientos financieros del contrato principal si se generaron. 5. La interventoría presentará un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del contrato deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, paz y salvos, actividades ejecutadas, actividades adicionales, control de calidad (equipos, materiales y ensayos), aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, Certificación y aval técnico,

Acta de recibo final del consultoría, Acta de liquidación), aspectos presupuestales y legales del contrato esta información debe estar aprobada y revisada por el interventor y todos los demás documentos que se consideren, pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare. El informe del contrato de Interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (aprobados y revisados por la supervisión), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere), libro o bitácora del contrato (si lo requiere), y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare 6. Las demás establecidas en la ley. Los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. El interventor que realice el control y seguimiento al contrato principal cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I estará obligado a realizar y cumplir con las metas de los subprogramas mencionados en el presente estudio previo y dar cumplimiento a los requisitos del capítulo I numerales 7.1 y 7.2 del manual de Interventoría; además las funciones de la interventoría se definen según el decreto 0174 del 31 julio de 2014 o el acto que modifique o sustituya.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81100000 - SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA	81101700 - INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101500 - SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para garantizar la calidad en la ejecución de las actividades la Interventoría tendrá en cuenta la normatividad siguiente: Normas Técnicas: Para las actividades a ejecutar en la interventoría se tendrá en cuenta la normatividad siguiente: - Manual del Interventor versión 0 del Departamento de Casanare el cual es adoptado bajo la resolución No. 256 de fecha 17 de mayo de 2004. - Manual de contratación del Departamento de Casanare, adoptado mediante decreto Departamental No 233 del 18 de Noviembre de 2016 "Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del Departamento de Casanare" Conforme a los Costos máximos para consultoría e interventoría definidos por la Gobernación actualizada a 2024, tomados del libro de topes máximos adoptados por la Gobernación de Casanare, para los contratos de consultoría, el cual incluye la información de la Resolución 0056 de 2018 (modificada parcialmente por las Resoluciones No 0123 de 13 de Junio de 2018 y No 0072 de 4 de Abril de 2022), así mismo recopila la información del Decreto 051 de 18 de marzo de 2022 , actualizada conforme al SMMLV de ($1.423.500,00) para el Año 2025. - Para el presente contrato será de aplicación las normas, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales vigentes, la normatividad colombiana que sea aplicable, las instrucciones que dicte la entidad contratante cuando no existan otras sobre el tema, así como cualquier otra normatividad que resulte de aplicación. Cualquier cuestión que se plantee acerca de las anteriores normas deberá ser resuelta por la Entidad. Calidades del proponente, personal profesional y equipo: Para asegurar la calidad de la interventoría y un soporte técnico en la contratación, se requiere que el ente ejecutor contrate con personas naturales o jurídicas individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley y sus normas reglamentarias; que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia requerida. El proponente que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley; además que cumpla con los requisitos requeridos. El personal que se requiere por parte del contratista y el equipo mínimo requerido para la realización de la interventoría a la construcción y ejecución de las obras se establece en el ANEXO TECNICO 1.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" Eje 2.5.4 CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE. Sector 16: GOBIERNO TERRITORIAL. Programa 4501: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA. Meta de producto 230: ADECUAR, DOTAR E IMPLEMENTAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE REACCIÓN INMEDIATA CONTRA EL DELITO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PROYECTO: 2024005850109 OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I. Objetivo Específico 1. Modernización y mantenimiento de la red externa de equipos de seguridad e IOT, para la implementación del nuevo sistema integrado inteligente de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de Casanare. Producto: servicios de atención de seguridad y emergencia de los centros de información estrategia policía seccional Actividad: Realizar la interventoría técnica y financiera a la ejecución del proyecto. Objetivo Especifico 2.Adecuar las instalaciones y dotar para el uso e implementación del centro integrado inteligente de seguridad y convivencia (CISC). Actividad: Realizar interventoría técnica y financiera a la ejecución del proyecto CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOFINANCIACIÓN No 1808 de 2024 celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y el Departamento de Casanare Ley 400 de 1997: Adopta normas sobre construcciones sismo resistentes. • Resolución 90708 de 2013: Establece el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). • Resolución 40492 de 2015: Aclara y corrige errores en el Anexo General del RETIE. • NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano. Normas Internacionales Complementarias: • ANSI: American National Standards Institute. • IEC: International Electrical Commission. • ISO: International Organization for Standardization. • NFPA: National Fire Protection Association

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. - ARTICULO 298. de la Constitución Política de Colombia: Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga. - literal d del artículo 7 de la Decreto 222 de 1986, Por el cual se expide el Código del Régimen Departamental: "Corresponde a los departamentos: d) Prestar asistencia administrativa, técnica y financiera a los municipios, promover su desarrollo y ejercer sobre ellos la tutela que las leyes señalen. Numerales 74.2 y 74.8 del artículo 74 de la Ley 715 de 2001: Competencias de los Departamentos en otros sectores. Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Sin perjuicio de las establecidas en otras normas, corresponde a los Departamentos el ejercicio de las siguientes competencias: (...) 74.2. Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental. (...) 74.8. Adelantar la construcción y la conservación de todos los componentes de la infraestructura de transporte que les corresponda.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Licencias o permisos ambientales y/o especiales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Resolución 0056 de 2018 (modificada parcialmente por las Resoluciones No 0123 de 13 de Junio de 2018 y No 0072 de 4 de Abril de 2022), asimismo recopila la información del Decreto 051 de 18 de marzo de 2022, actualizada conforme al SMMLV de ($1.423.500,00) para el Año 2025. El presupuesto se basa en parámetros mínimos para realizar el contrato por parte de una empresa consultora idónea, soportado mediante un análisis con una metodología de plan de cargas estableciendo una suma global fija que involucre el costo de todos los recursos humanos, materiales, equipos, costos directos, administración, utilidades, IVA y demás gastos en que pueda incurrir el Consultor para la ejecución del contrato y cada producto, la Gobernación recibirá por productos previamente terminados y definidos entre las partes, debidamente soportados según propuesta técnica y económica realizada. El tiempo de duración de esta consultoría es de once (11) meses y quince (15) Días, tiempo

aproximado para dar cumplimiento a las actividades a desarrollar para el objeto contractual, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Por la naturaleza del contrato, se establece este valor a la equivalencia del mercado laboral del sector oficial local en forma global, durante ONCE (11) meses y QUINCE (15) Días, tiempo considerado para dar cumplimiento a las actividades a desarrollar del objeto contractual. El valor del presupuesto oficial es de: MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($1.029.823.343,00) M/CTE. Los recursos fueron incorporados al presupuesto general de ingresos y gastos capitulo presupuestal indeprendiente del sistema general de regalías del departamento de Casanare bienio 2025-2026, mediante decreto 0008 del 22 de enero de 2025 "Por el cual se determina el cierre del presupuesto del sistema general de regalias correspondiente al bienio 2023-2024 y se incorpora los saldos de compromisos no pagados y saldos no comprometidos al presupuesto general de ingresos y gastos capítulo presupouestal independiente del SGR departamento de Casanare bienio 2025-2026", rubro 2.04.0.7.00AD.4501.1000.2024005850109.01. VER ANEXO: PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA, PLAN DE CARGAS DE INTERVENTORIA, METODOLOGÍA PLAN DE CARGAS, DECRETO 0008-2025.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A nivel Constitucional, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, teniendo derecho, entre otros, a ejercer las competencias que les corresponda, (art. 287 C.N.), recordando que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, debiendo desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, según el artículo 209 Constitucional. Ahora bien, de conformidad con el literal b, del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", a nivel territorial compete a los gobernadores de los departamentos, celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades. De este modo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", dispone que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: (...) 3. Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)". Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.(...)" Por su parte, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos." Así las cosas, teniendo en cuenta que los servicios a contratar se refieren a los descritos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de

2007, artículo 2, numeral 3, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la Modalidad de Selección de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad de contratacion se establecio de acuerdo a la normatividad, las caracteristicas del objeto a contratar, y teniendo en cuenta que se trata de la prestacion de servicios de consultoria,y/o interventoria establecidos en el numeral 2 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993 y segun lo indicado en el articulo 2 numeral 3, de la Ley 1150 del 2.007. En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad de acuerdo a lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2.015; sera aquel que presente la mejor calidad. La Gobernacion establece en el pliego de condiciones la forma como calificara, entre otros, los criterios de experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y la formacion academica y las publicaciones tecnicas y cientificas del equipo de trabajo. La modalidad de contratación se estableció de acuerdo a la normatividad, las características del objeto a contratar, y teniendo en cuenta que se trata de la prestación de servicios de consultoría/o interventoría establecidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y según lo indicado en el artículo 2 numeral 3, de la Ley 1150 del 2.007. El ofrecimiento más favorable para la entidad será en el establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2.015; por lo tanto, la Gobernación establecerá en el pliego de condiciones la forma de asignación de puntaje de las propuestas: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2.015; numeral 1 del articulo 2.2.1.2.1.3.2; la Gobernacion de Casanare; tendra en cuenta para calificar entre otros los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formacion academica y las publicaciones tecnicas y cientificas del equipo de trabajo; en concordancia con el articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4. La oferta mas favorable a la entidad, sera aquella que represente mejores condiciones de calidad para gobernacion, en relacion con los aspectos tecnicos y los criterios de experiencia especifica del oferente y del equipo de trabajo, De acuerdo a los siguientes factores: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015; numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2; la Gobernación de Casanare; tendrá en cuenta para calificar entre otros los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo; en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4. La oferta más favorable a la entidad, será aquella que represente mejores condiciones de calidad para Gobernación, en relación con la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y, la formación académica del equipo de trabajo.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto

1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACION	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.L.M.V.	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS MAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA OBRA VIGILADA	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA , ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I"

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Área urbana y rural del municipio de Yopal Casanare. (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse, de la siguiente manera: a).El Departamento entregará sobre el valor del contrato un anticipo del 30%, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio. b) El valor del contrato, se efectuarán mediante actas parciales proporcionales al avance de la obra con amortización del anticipo, previa aprobación de la supervisión. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el 90% del valor total del proyecto. c) Un pago final correspondiente al saldo que debe ser como mínimo el diez por ciento (10%) del total del contrato, previa suscripción del acta de recibo final y proyección del acta de liquidación del contrato de interventoría y presentación del informe final de ejecución del contrato aprobado por el supervisor mediante certificación, acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, adicional certificación de recibo de obras a satisfacción por la gobernación de Casanare. MANEJO DEL ANTICIPO: El contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del presente contrato en el cual, se consignaran los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados por el departamento en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejara en el acta en mención. El Supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo. Para cada acta de pago y/o recibo se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
8.5 PLAZO	once (11) MESES quince (15) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$1.029.823.343,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **WILSON ELIAN RODRIGUEZ BORRERO** Cedula: 1006702496 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA** Cedula: 73201901 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **ADRIAN FELIPE GAITAN** Cedula: 74849742 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **HECTOR JULIO RAMOS PRIETO** Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____	**APROBÓ:** Firma: Gonzalo Jimenez

Nombre: **HECTOR JULIO GUALDRON RODRIGUEZ** Cedula: 74849230 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: **JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS** Cedula: 1010201883 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **LIBIA YASMIN FERNANDEZ NIÑO** Cedula: 47436356 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: _____ Nombre: **ANDRES MAURICIO MORENO GUTIERREZ** Cedula: 9431193 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **HECTOR JULIO RAMOS PRIETO** Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	